



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES. AVDA. DEL MATADERO, N.º 32. DE UTRERA (SEVILLA)" INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)", REFORMADO 3º, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA GUADALEMA DE LOS QUINTERO-EL PALMAR DE TROYA, TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES (PVS), COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "MODIFICAR EL CANON ANUAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL MUNICIPIO DE UTRERA, CONFORME A LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES. AVDA. DEL MATADERO, N.º 32. DE UTRERA (SEVILLA)" INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, "Plan Contigo", los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas.

Visto Decreto de Alcaldía número 202100333, de 20 de enero,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
Fecha: 16/07/2021
Hora: 11:45



por el que se aprueban las actuaciones a incluir en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios y se acuerda la solicitud de financiación para las mismas, así como el Decreto de Alcaldía número 202101034, de 19 de febrero, por el que se subsana el decreto anterior.

A la vista de la Resolución número 1114/2021, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 17 de marzo de 2021, mediante la cual se admite a trámite las solicitudes de subvención con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo, para la inversión propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que figura en el Anexo I de la citada resolución, las cuales son las siguientes:

DENOMINACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Mejoras de la red viaria del Polígono Industrial "El Torno"	15320	200.000,00 €
Intervención en la calle San Fernando	15320	300.000,00 €
Plan de asfaltado de la red viaria	15320	195.835,13 €
Edificio para centro de asociaciones	33300	400.000,00 €
TOTAL		1.095.835,13 €

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de "EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES. AVDA. DEL MATADERO, N.º 32. UTRERA (SEVILLA)" (Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), "Plan Contigo 2021", que incluye Documento de Mejoras, expte. OP35/21, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Rodríguez Carrión, de fecha julio de 2021, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 7 de julio de 2021, con supervisado municipal nº 013-21-R00, de fecha 8 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 438.808,05 euros.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 8 de julio de 2021, así como Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General Dª. Esther Chozas Santos de fecha 8 de julio de 2021, requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
 Fecha: 16/07/2021
 Hora: 11:45



promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de "EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES. AVDA. DEL MATADERO, N.º 32. UTRERA (SEVILLA)", que incluye Documento de Mejoras, expte. OP35/21, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Rodríguez Carrión, de fecha julio de 2021, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 7 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 438.808,05 euros, IVA incluido, admitido a tramite en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo promovido por la Diputación de Sevilla según Resolución de fecha 17 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Antonio Luna Aspiazu.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 3.047,13 euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Asumir el compromiso de cofinanciación con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y la ampliación de dicho Plan, promovidos por la Diputación de Sevilla, y, en su caso, al Presupuesto Municipal en vigor.



FIRMANTE - FECHA



SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, a Intervención Municipal y a Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21)."

Analizada la propuesta, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)", REFORMADO 3º, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Visto el expediente incoado para la aprobación del REFORMADO 03 DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO. UTRERA (SEVILLA), que incluye Documento de mejoras, expte. OP44/21 (OP38/21-OP25/21), (Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), "Plan Contigo 2021", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha julio de 2021, con informe de supervisión municipal 011-21-R02 de fecha 12 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 424.395,68 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
Fecha: 16/07/2021
Hora: 11:45



Visto acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 14 de junio de 2021, por el que se aprueba el "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO. UTRERA (SEVILLA)", que incluye documentación de mejoras, expte. OP25/21, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Moreno Carranza, de fecha mayo de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 424.395,68 euros, IVA incluido, admitido a tramite en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo promovido por la Diputación de Sevilla según Resolución de fecha 17 de marzo de 2021.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 25 de junio de 2021, por el que se aprueba el "REFORMADO 02 DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO. UTRERA (SEVILLA)", que incluye documentación de mejoras, expte. OP38/21 (OP25/21), redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Moreno Carranza, de fecha junio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 424.395,68 euros, IVA incluido, admitido a tramite en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo promovido por la Diputación de Sevilla según Resolución de fecha 17 de marzo de 2021.

Visto informe desfavorable con subsanación del Área de Cohesión Territorial del Servicio de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Sevilla, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con número 23234 de fecha 6 de julio de 2021.

Visto informe urbanístico y técnico-jurídico de modificación no sustancial emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y por el Secretario General D. Juan Borrego López, de fecha 12 de julio de 2021, a los efectos previstos en el artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20211937354 Fecha: 16/07/2021 Hora: 11:45</p>
---	--	---



PRIMERO.- Aprobar el REFORMADO 03 DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO. UTRERA (SEVILLA), OP44/21 (OP38/21-OP25/21), redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha julio de 2021, con informe de supervisión municipal 011-21-R02 de fecha 12 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 424.395,68 euros, admitido a tramite en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo promovido por la Diputación de Sevilla según Resolución de fecha 17 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, a Intervención Municipal y a Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21)."

Analizada la propuesta, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVO A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA GUADALEMA DE LOS QUINTERO-EL PALMAR DE TROYA, TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES (PVS), COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20211937354 Fecha: 16/07/2021 Hora: 11:45</p>
---	--	---



“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, “Plan Contigo”, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202100331, de 20 de enero, por el que se aprueban las actuaciones a incluir en el “Programa de Vías Singulares” y se acuerda la solicitud de financiación para la misma.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 24 de junio de 2021, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, derivada de la ampliación de su financiación, por un importe total de 74.253.991,04 euros.

A la vista de la Resolución número 3686/2021, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba la selección definitiva de nuevas Entidades Locales en la línea 1 y 2 del Programa de Vías Singulares, que fueron admitidos y priorizados de acuerdo con la Resolución de Presidencia nº 2820/2021, de 2 de junio, con el siguiente detalle en relación con el municipio de Utrera: Línea 1, prioridad 4, actuación: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SE-9014, TRAMO DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Conservación y Mantenimiento Carretera Guadalema de los Quintero-El Palmar de Troya, (término municipal de Utrera)”, (Programa de Vías Singulares (PVS), “Plan Contigo” que incluye Documento de Mejoras, expte. OP32/21, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 77.137,52 € IVA incluido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
Fecha: 16/07/2021
Hora: 11:45



Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 12 de julio de 2021, así como Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General D^o. M^o. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 13 de julio de 2021, requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal, así como demás documentos que constan en los mismos.

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de "Conservación y Mantenimiento Carretera Guadalema de los Quintero-El Palmar de Troya, (término municipal de Utrera)" que incluye Documento de Mejoras, expte. OP32/21, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 77.137,52 € IVA incluido, aprobada definitivamente su selección en el Programa de Vías Singulares del Plan Contigo, promovido por la Diputación de Sevilla, según Resolución de fecha 6 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 821,43 € euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
 Fecha: 16/07/2021
 Hora: 11:45



QUINTO.- Asumir el compromiso de financiación con cargo al Programa de Vías Singulares del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) promovido por la Diputación de Sevilla.

SEXTO.- Disponer la ejecución subsidiaria de la citada obra, y, una vez adjudicada su ejecución, proceder a la publicación de anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, en el que se indique fecha de inicio de las obras, importe de la ejecución y empresa adjudicataria, al objeto de que los posibles titulares de la carretera en la que se actúa se personen en el procedimiento.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21)."

Analizada la propuesta, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "MODIFICAR EL CANON ANUAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL MUNICIPIO DE UTRERA, CONFORME A LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
Fecha: 16/07/2021
Hora: 11:45



"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2012 se adjudica el contrato de gestión del servicio público de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" (expediente SV43/2010) a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A" con CIF: A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 4 de septiembre de 2012, por D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en calidad de apoderado de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A" con CIF: A28037224, comenzando la prestación del servicio el día 5 de septiembre de 2012 y siendo su duración de dos (10) años.

En sesión plenaria de 11 de abril de 2013 se modificó el contrato acordando la creación de un Plan de Empleo Municipal y el inicio de la modificación del contrato mediante la disminución de parte de sus prestaciones.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2013, se aprueba modificación del contrato eliminando parte de las prestaciones, quedando el canon modificado fijado en la cuantía de 3.460.162,09 IVA incluido.

Conforme a dicho acuerdo plenario se firmó documento de Adenda al contrato suscrito el 4 de septiembre de 2012, recogiendo la modificación aprobada y especificando que la misma entraría en vigor el 1 de noviembre de 2013.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019/06892 de fecha 28 de octubre de 2019 se toma razón de la sucesión del contrato suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF: A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta a la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

Constan escritos presentados en este Ayuntamiento por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF: A28541639, solicitando las revisiones de precios anuales desde el primer año susceptible de revisión según el contrato, desde 2013 hasta 2020.



FIRMANTE - FECHA



Considerando que la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Capítulo XIII del Pliego de Prescripciones Técnicas prevén la revisión de precios anual conforme a la variación interanual del IPC, que será de aplicación una vez transcurrido el primer año de vigencia del contrato.

El Pleno, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2013, acordó en su Punto Segundo: "Para la revisión de precios a que hace referencia la cláusula 36 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Capítulo XIII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la adjudicación del citado Contrato, se tomará como IPC, el Índice General Anual del mes de agosto del año de la revisión".

Consta en el expediente informe del Responsable de Actividades Medioambientales y Responsable del contrato de fecha 25 de junio de 2021 por el que, en base a los antecedentes de hechos y solicitudes formuladas por la adjudicataria, se informa sobre la revisión de precios a aplicar al contrato de gestión del servicio público de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" (expediente SV43/2010) desde el año 2012 hasta la anualidad actual cuya literalidad manifiesta:

"1. Objeto

El presente informe se emite respecto de la revisión de precios del contrato de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera, expediente 043/10, solicitada por FCC Medio Ambiente S.A con fecha seis de julio de dos mil veinte y registro de entrada número 2020/00021121

2. Antecedentes.

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día diez de agosto de dos mil doce, se acuerda adjudicar el contrato para la "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera" a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) con CIF A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Moliere número 36, C.P. 29004, de Málaga.

Con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce se formalizó contrato entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A. con CIF: A28037224, para la "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20211937354 Fecha: 16/07/2021 Hora: 11:45</p>
---	--	---



Término Municipal de Utrera”, por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (3.590.372,51€) IVA incluido, constituyendo asimismo una garantía definitiva de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (168.057,17€).

Con fecha diez de octubre de dos mil trece por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, se acuerda: “Modificar el contrato del Servicio de Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera, reduciendo el canon del contrato en ciento treinta mil doscientos diez con seis céntimos de euros (130.210’06 €), quedando finalmente el precio del mismo en tres millones cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y dos con nueve céntimos de euros (3.460.162’09 €) IVA Incluido.

De acuerdo con lo anterior, el veintiuno de octubre de dos mil trece se suscribe entre el Ayuntamiento de Utrera y Fomento de construcciones y Contratas S.A, la Adenda por la que se modifica el contrato de “Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera.

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria el catorce de noviembre de dos mil trece, acuerda como resultado de un error material detectado, modificar el punto segundo del Acuerdo de Pleno de la Corporación del diez de octubre de dos mil trece.

Consta asimismo, Decreto 2019/06892 emitido por la Séptima Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera con de 28 de octubre de 2019 por el que se resuelve: “PRIMERO: Tomar razón, en base a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de la sucesión de los contratos “gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera”, expediente 43/2010 y “servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera”, expediente SV02/2013, suscritos con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., CIF A28037224, a favor de FCC Medio Ambiente, S.A., CIF A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de los mismos”.

Consta correo electrónico de uno de febrero pasado, mediante el que se remite a la Intervención Municipal borrador Informe no firmado de revisión del IPC del contrato indicado junto con índice de documentos y hoja de cálculos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
Fecha: 16/07/2021
Hora: 11:45



3. Informe.

El artículo 36 Revisión de Precios, del PCAP que rigen el contrato, establece:

36.1. El derecho a la revisión de las prestaciones económicas del presente contrato aparece regulado en el artículo 257.2 de la LCSP. Dicha revisión no tiene carácter de modificación contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del RGLCAP. 36.2. Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 77.1 de la LCSP, los precios del contrato no podrán ser objeto de revisión durante los doce primeros meses de vigencia del mismo, con independencia del mes del año de comienzo. 36.3. La revisión de precios se efectuará por el Ayuntamiento, cuando proceda, a solicitud del contratista y de conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras de la presente licitación.

De igual forma, el Capítulo XIII Aspectos Económicos del PPT determina que: "Los precios unitarios, partidas y demás conceptos contractuales de las ofertas económicas se referirán al mes de enero de 2012 y permanecerán vigentes durante el resto del año. Vencido el primer ejercicio de vigencia del contrato, los precios que se aplicarán solamente a la parte del Canon con derecho a esta revisión, ya que las partidas correspondientes a inversiones y amortización de maquinaria y medios materiales, no contarán con esta revisión. La revisión de precios se realizará una vez al año. El precio máximo del contrato, ascenderá a la cantidad de 3.590.863 € año, incluyendo en esta cantidad todos los componentes del Contrato, tanto los costes directos correspondientes, cuando menos, a los Servicios Obligatorios que puedan resultar de la adjudicación, así como de los costes indirectos, amortizaciones, gastos generales y beneficio industrial y en general cualquier coste imputable, así como el I.V.A. Sin perjuicio de lo anterior exclusivamente durante el ejercicio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el último párrafo de este capítulo, el importe máximo de pago para el año 2011 ascenderá a la cantidad de 3.094.594 €/año..."

Con fecha catorce de noviembre de dos mil trece, el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria acuerda: "SEGUNDO: Para la revisión de precios, a que hace referencia la cláusula 36 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Capítulo XIII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la adjudicación del citado contrato, se tomará como IPC, el Índice General Anual del mes de agosto del año de revisión".

Asimismo, la Adenda suscrita el veintiuno de octubre de dos mil trece entre el Ayuntamiento de Utrera y Fomento de construcciones y Contratas S.A, para la modificación del contrato, establece en la cláusula CUARTA: "...Aclaración: Según escrito de fecha 1 de septiembre de 2013, presentado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. con CIF: A2807224, se establece que a efectos de realizar la revisión de precios para el año 2013, la variación del Índice de precios al Consumo media interanual



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
Fecha: 16/07/2021
Hora: 11:45



correspondiente a mes de agosto del ejercicio de 2013 y que ha sido del 1,5%

3.1 De esta forma, el Índice de Precios de Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y cuyas variaciones son de aplicación en la revisión del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio, son las que a continuación se detallan:

PERIODO REVISIÓN CALCULADO	VARIACIÓN IPC	EJERCICIO DE APLICACIÓN A CANO
Agosto 2012 / Agosto 2013	1,5%	5 septiembre 2013 / 4 septiembre 2014
Agosto 2013 / Agosto 2014	-0,5%	5 septiembre 2014 / 4 septiembre 2015
Agosto 2014 / Agosto 2015	-0,4%	5 septiembre 2015 / 4 septiembre 2016
Agosto 2015 / Agosto 2016	-0,1%	5 septiembre 2016 / 4 septiembre 2017
Agosto 2016 / Agosto 2017	1,6%	5 septiembre 2017 / 4 septiembre 2018
Agosto 2017 / Agosto 2018	2,2%	5 septiembre 2018 / 4 septiembre 2019
Agosto 2018 / Agosto 2019	0,3%	5 septiembre 2019 / 4 septiembre 2020
Agosto 2019 / Agosto 2020	-0,5%	5 septiembre 2020 / 4 septiembre 2021

3.2 Visto los escritos de revisión de precios remitidos por el Jefe de Contrato, mediante correos electrónicos de 22 y 25 de enero pasado y como resultado de las comprobaciones efectuadas se ha detectado las deficiencias que a continuación se destacan:

1. Con fecha 03/10/13 y registro de entrada 42234, la entidad concesionaria presenta escrito de revisión de precios para el ejercicio 2013-2014, en el mismo consta que el presupuesto a efectos de revisión es de 3.590.372,50€ IVA incluido.

2. 10/10/13. Mediante Acuerdo Pleno de modificación se reduce el canon del contrato inicial (3.590.372,51 € IVA incluido) en ciento treinta mil doscientos diez con seis céntimos de euros (130.210'06 € IVA incluido), quedando finalmente el precio del mismo en tres millones cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y dos con nueve céntimos de euros (3.460.162'09 € IVA Incluido).

3. 15/10/13. Por medio del escrito del anterior responsable con registro de salida 201300034891, en contestación al remitido por la entidad concesionaria de 03/10/13 y registro de entrada 42234, se le comunica una serie de deficiencias detectadas y se establece el canon con revisión de precios para el ejercicio 2013-2014.

Asimismo y en referencia al escrito indicado se hacen las siguientes observaciones:

-El coste de los seguros se reduce de 26.860 € a 22.992 € lo que supone una reducción de canon anual establecido por acuerdo de pleno de



4.637,13 € IVA incluido.

-Según el desglose incluido en el punto tercero del informe, la cantidad revisada correspondiente a "P.A. Reducción de costes para cumplir requisitos del Ayuntamiento", presenta un error dado que la aplicación del 1,5% del IPC a la cantidad inicial (15.095,62 €) es: -15.322.05 y no -15.425,41€.

-A los efectos de revisión de las variaciones del IPC para el ejercicio 2013-2014, el escrito no refleja la reducción por modificación del contrato del canon original, ésto provoca que en la solicitud de revisión para 2014-2015 no se haga referencia a los meses de septiembre y octubre de 2013 en los que el canon es completo.

4. 16-10-14 En el escrito presentado por FCC de revisión de precios para el ejercicio 2014-2015 con registro de entrada 44382, se advierte que en el cuadro resumen incluido en el punto segundo sólo se desglosa desde la entrada en vigor del nuevo canon: noviembre 2013 hasta el final de la anualidad septiembre de 2014.

-En el mismo cuadro consta un canon total de 3.501.815,37 €, esta cantidad parece presentar un error dado que la reducción del contrato (130.210,06 €) al precio revisado (3.633.978,59 €) es de 3.503.768,53 € lo que genera una nueva disminución del contrato por importe de 1.953 €.

-Se observa un error aritmético consistente en incremento de la partida relativa a G.G por importe de 105,45 € IVA excluido.

-Igualmente se detecta un posible error aritmético consistente en incremento de la partida relativa a B.I por importe de 30,13 € IVA excluido.

-No consta la comprobación de la revisión solicitada ni de la aceptación de la misma por parte del Ayuntamiento.

5. 30-09-15 En el escrito presentado por FCC de revisión de precios para el ejercicio 2015-2016 con registro de entrada 36749, no se observa la corrección de las diferencias advertidas por lo que la revisión solicitada puede estar condicionada a los mismos.

-Se observa un error aritmético consistente en incremento de la partida relativa a G.G por importe de 84,36 € IVA excluido.

-Igualmente se detecta un posible error aritmético consistente en incremento de la partida relativa a B.I por importe de 23,90 € IVA excluido.

-Tampoco consta la comprobación y aceptación de los precios revisados por el ayuntamiento.

6. 20-09-16 En el escrito presentado por FCC de revisión de precios para el ejercicio 2016-2017 con registro de entrada 33652, no se observa la corrección de las diferencias advertidas por lo que la revisión solicitada puede estar condicionada a los mismos.

-Se observa un error aritmético consistente en incremento de la partida relativa a G.G por importe de 20,88 € IVA excluido.

-Igualmente se detecta un posible error aritmético consistente en incremento de



la partida relativa a B.I por importe de 5,99 € IVA excluido.

-No consta la comprobación de la revisión solicitada ni de la aceptación de la misma por parte del Ayuntamiento.

7. 15-09-17 En el escrito presentado por FCC de revisión de precios para el ejercicio 2017-2018 con registro de entrada 33895, no se observa la corrección de las diferencias advertidas por lo que la revisión solicitada puede estar condicionada a los mismos.

-Se observa un error aritmético consistente en disminución de la partida relativa a G.G por importe de 337,35 € IVA excluido.

-Igualmente se detecta un posible error aritmético consistente en disminución de la partida relativa a B.I por importe de 96,4230,13 € IVA excluido.

-El cargo correspondiente a los meses de sep, oct, nov, dic de 2017 se factura al 100% del IPC, pero como resultado de lo requerido por la intervención se presenta un abono por importe de 7.462,18 para adaptar el IPC al 85%. y compensar la diferencia facturada.

-A partir de enero de 2018 la facturación se presenta y es admitida al 100% del IPC en contra de lo indicado con anterioridad.

-Desde enero de 2018 el canon anual de facturación sigue siendo el mismo sin que se haya actualizado el IPC.

-No consta la comprobación de la revisión solicitada ni de la aceptación de la misma por parte del Ayuntamiento.

3.4 El cano objeto de revisión se establece teniendo como base el establecido mediante acuerdo de Pleno de modificación del contrato, de diez de octubre de dos mil trece, y deduciendo los conceptos no revisables correspondientes a Inversiones, Gastos de financiación, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Tampoco se ha tenido en cuenta, los posibles errores aritméticos, deficiencias detectadas ni las cantidades descontadas por los conceptos descritos en el punto 3.2.3 del presente informe.

En este sentido, se incorporan los datos relativos:

CANON INICIAL DEL CONTRATO

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
CANON CONTRATO	3.231.335,26 €	3.590.372,51 €
TOTAL CANON PARCIAL REVISABLE ANUAL	3.037.012,33 €	3.340.713,56 €
TOTAL CANON PARCIAL NO REVISABLE ANUAL	553.360,18 €	608.696,20 €



FIRMANTE - FECHA



CANON CONTRATO MODIFICADO

Según acuerdo de pleno de modificación 10/10/2013

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
CANON CONTRATO Según acuerdo de pleno de modificación 10/10/2013	3.145.601,90 €	3.460.162,09 €
TOTAL CANON PARCIAL REVISABLE ANUAL	2.592.241,72 €	2.851.465,89 €
TOTAL CANON PARCIAL NO REVISABLE ANUAL	553.360,18 €	608.696,20 €

CANON PARCIAL NO REVISABLE

CONCEPTO	COSTE TOTAL SERVICIO	COSTE ANUAL
----------	----------------------	-------------

PRESUPUESTO PARCIAL 2. INVERSIONES

TOTAL COSTE INVERSIONES a 10 años	2.702.560,11 €	270.256,01 €
-----------------------------------	----------------	--------------

COSTES DE FINANCIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

TOTAL Costes de amortización anual media en 10 años	270.256,01 €	
TOTAL Costes de finalización anual media al 3%	46.566,48 €	
TOTAL COSTES AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	316.822,49 €	31.682,25 €

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL calculado según reducción de canon realizada mediante acuerdo de pleno de modificación 10/10/2013

Gastos Generales	7,00 %	220.192,13 €	220.192,13 €
Beneficio Industrial	2,00 %	62.912,04 €	62.912,04 €

CANON NO REVISABLE ANUAL	553.360,18 €
---------------------------------	---------------------

Canon resultante y de aplicación, revisado conforme a los Índice de Precios de Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, y cuyas variaciones son de aplicación en la revisión del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio.

CANON DE APLICACIÓN CON IPC REVISADO

PERIODO REVISADO	EJERCICIO DE APLICACIÓN	% IPC DE APLICACIÓN	INCREMENTO IPC	CANON REVISABLE ACTUALIZADO ANUAL SIN IVA	CANON RESULTANTE ANUAL IVA INCLUIDO
AG12-AG13	SE13-AG14	1,50	38.883,63 €	3.184.485,53 €	3.502.934,08 €
AG13-AG14	SE14-AG15	-0,50	-13.155,63 €	3.171.329,90 €	3.488.462,89 €
AG14-AG15	SE15-AG16	-0,40	-10.471,88 €	3.160.858,02 €	3.476.943,82 €
AG15-AG16	SE16-AG17	-0,10	-2.607,50 €	3.158.250,52 €	3.474.075,57 €
AG16-AG17	SE17-AG18	1,60	41.678,25 €	3.199.928,77 €	3.519.921,64 €
AG17-AG18	SE18-AG19	2,20	58.224,51 €	3.258.153,28 €	3.583.968,60 €
AG18-AG19	SE19-AG20	0,30	8.114,38 €	3.266.267,66 €	3.592.894,42 €
AG19-AG20	SE20-AG21	-0,50	-13.564,54 €	3.252.703,12 €	3.577.973,43 €

**FIRMANTE - FECHA**

Es lo que se informa a los efectos oportunos de conformidad con lo establecido en el punto 29 del PCAP que rigen el contrato, en Utrera a la fecha indicada el pie de firma del presente documento. El Responsable del Contrato. Fdo.: Don José Antonio Málaga García”.

Con fecha 25 de junio de 2021 se emite Informe por la Intervención Municipal, que se incorpora al expediente, determinando el importe del canon revisado en cada una de las anualidades desde el inicio del período de revisión, 2013, hasta la anualidad vigente. De acuerdo con el informe de Intervención no se incorpora al expediente documento de RC por estar pendiente la regularización de las facturas emitidas por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A con los cánones que se revisan.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para aprobar la revisión de precios corresponde al Pleno.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios aplicable al canon anual del contrato conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo referenciado al mes de agosto de cada año, resultando los siguientes importes de revisión y cánones revisados en cada anualidad contractual:

IPC interanual	Canon a revisar	Importe revisión	Canon revisado IVA excluido			Canon revisado IVA incluido	Período de vigencia
			Canon revisable actualizado	Canon no revisable	Total		
1,50%	3.037.012,33	45.555,18	3.082.567,51	553.360,18	3.635.927,69	3.999.520,46	05/09/2013 – 31/10/2013
1,50%	2.592.241,72	38.883,63	2.631.125,35	553.360,18	3.184.485,53	3.502.934,08	01/11/2013 – 04/09/2014
-0,50%	2.631.125,35	-13.155,63	2.617.969,72	553.360,18	3.171.329,90	3.488.462,89	05/09/2014 – 04/09/2015
-0,40%	2.617.969,72	-10.471,88	2.607.497,84	553.360,18	3.160.858,02	3.476.943,82	05/09/2015 – 04/09/2016
-0,10%	2.607.497,84	-2.607,50	2.604.890,34	553.360,18	3.158.250,52	3.474.075,57	05/09/2016 – 04/09/2017
1,60%	2.604.890,34	41.678,25	2.646.568,59	553.360,18	3.199.928,77	3.519.921,64	05/09/2017 – 04/09/2018
2,20%	2.646.568,59	58.224,51	2.704.793,10	553.360,18	3.258.153,28	3.583.968,60	05/09/2018 – 04/09/2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14

DOCUMENTO: 20211937354
 Fecha: 16/07/2021
 Hora: 11:45



0,30%	2.704.793,10	8.114,38	2.712.907,48	553.360,18	3.266.267,66	3.592.894,42	05/09/2019 – 04/09/2020
-0,50%	2.712.907,48	-13.564,54	2.699.342,94	553.360,18	3.252.703,12	3.577.973,43	05/09/2020 – 04/09/2021

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por los incrementos de revisión que procede aplicar con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41 1630 22715 y 41 1621 22716.

TERCERO: Dado que FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. ha venido facturando con precios actualizados anualmente, ordenar la revisión de la facturación presentada por la adjudicataria desde el inicio del contrato para regularizar las diferencias respecto de los cánones revisados del punto primero, y determinar las cuantías a abonar o reintegrar.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, comunicándoles los recursos legales correspondientes, así como a la Oficina de Actividades Ambientales, a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Contabilidad, y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:13 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D8FCA00Y4J8P3H4F3G9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211937354 Fecha: 16/07/2021 Hora: 11:45
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2021 11:46:14	

